



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11312

Visto:

El Expediente N° 1.095.633 L 72 de fecha: 17 de octubre de 2022, remitido por el Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, suscripto por el Sr. Hernán Alejandro Talamo, y...

Considerando:

Que mediante el expediente referenciado en el visto el Sr. Hernán Alejandro Talamo DNI: 22.906.246, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa de Higiene, Seguridad y Profilaxis, correspondiente a la Licencia N°: 16.099 por los periodos marzo, abril, mayo y junio 2020 periodo en el cual no pudo trabajar por las restricciones de la pandemia de Covid - 19. Asimismo solicita reducción de intereses y multas por los periodos adeudados que no están comprendidos en los meses antes mencionados.

Que a fs 04 obra informe del Dpto. Tasas en el cual se expresa que la Licencia a nombre del Sr. Hernán Alejandro Talamo DNI: 22.906.246, adeuda en concepto de Tasa de Higiene, Seguridad y Profilaxis la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$ 188.975,34), por los periodos comprendidos entre el 07, 08/2017 - del 01/2018 al 07/2022. Se adjunta estado de deuda con detalle de multas e intereses de fs. 05 a 07.

Que los periodos comprendidos entre marzo, abril, mayo y junio 2020 ya se encuentran condonados según expediente 1.092.840. Por otro lado, el contribuyente no presentó las declaraciones juradas desde el 08/2022 al 06/2023, situación que deberá regularizar y por la cual no podrá aplicarse el beneficio de reducción de deuda en esos periodos.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Comercio en conjunto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, al Sr. Hernán Alejandro Talamo DNI: 22.906.246, el cien por ciento (100%) de las multas que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripta bajo Licencia Municipal N° 16.099, de los períodos comprendidos entre 07, 08/2017 - del 01/2018 al 07/2022, en base a los considerandos de la presente. Podrá acceder a un Plan de Pago de hasta 36 cuotas que deberá tramitarlo en el Departamento Tasas de éste Municipio.

ARTÍCULO 2º: Informar al Sr. Hernán Alejandro Talamo DNI: 22.906.246 que deberá presentar las declaraciones juradas correspondientes con los periodos 08/2022 al 06/2023 de la la licencia N° 16.099 registrada a su nombre, en base a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente al Sr. Hernán Alejandro Talamo DNI: 22.906.246, en el domicilio de calle Mitre N°: 962 (Lavadero de autos) de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c..- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 01 de agosto de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de agosto de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11312 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno